

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 108 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 29 FEB. 2016

VISTO:

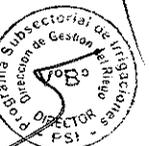
El Memorandum N° 220-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de febrero del 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 03 de noviembre del 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N° 1-A, Sector Hualtipampa Baja, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 293276 cuya ejecución técnica beneficia 31.65 hectáreas y beneficia a sesenta y siete (67) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 590,289.27 (Quinientos noventa y nueve mil, doscientos ochenta y nueve con 27/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las



partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 15 de mayo del 2015, el GGE y la Empresa CONSORCIO SIERRA VIVA, conformado por IPESA HYDRO S.A. y HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 004-2015-JU's MASHCON-GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 742,689.82 (Setecientos cuarenta y dos mil, seiscientos ochenta y nueve con 82/100 Soles), incluido el IGV, bajo la modalidad de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.;

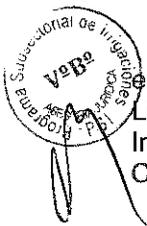
Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2015-MINAGRI-PSI de fecha 17 de abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 681,239.92 (Seiscientos ochenta y un mil, doscientos treinta y nueve con 92/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 31.65 hectáreas y beneficia a sesenta y siete (67) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de octubre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 001-2016-AR/CSV/HV de fecha 05 de enero de 2016, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Final de Culminación de Obra, del Supervisor de Obra, de diciembre de 2016, en el que manifiesta que la ejecución de la obra se inició el 03 de junio de 2015, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, concluyendo la Obra el 03 de octubre de 2015, recepcionándose y transfiriéndose la Obra al GGE el 24 de octubre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 034-2016-MINAGRI-PSI-OGZNCH de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Ingeniero Especialista del Componente B, en su Informe N° 133-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 16-2016/JHV de fecha 22 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A" de fecha 22 de enero del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 03 de junio del 2015, computándose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 01 de setiembre del 2015, durante la ejecución de la obra, la entidad aprobó una Ampliación de Plazo por 26 días calendario según Resolución Directoral N° 644-2015-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de contractual ampliada para la culminación el 05 de octubre del 2015, culminándose el 03 de octubre del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 108 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

transfiriendo la Obra al GGE el 05 de setiembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 770,622.50 (Setecientos setenta mil, seiscientos veintidós con 50/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 742,689.82 (Setecientos cuarenta y dos mil, seiscientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 11,500.00 (Once mil, quinientos con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 16,432.68 (Dieciséis mil, cuatrocientos treinta y dos con 68/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 716,421.35 (Setecientos dieciséis mil, cuatrocientos veintiuno con 35/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 54,201.15 (Cincuenta y cuatro mil, doscientos uno con 15/100 Soles) han sido aportados por el GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, cantidades que representan el 92.97% y 7.03% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/. 74,268.98 (Setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho con 98/100 Soles) incluido IGV, los cuales S/. 68,966.18 (Sesenta y ocho mil, novecientos sesenta y seis con 18/100 Soles) serán pagados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 5,302.80 (Cinco mil, trescientos dos con 80/100 Soles) con aportes del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 004-2015-JU's MASHCON-GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de S/. 3,286.54 (Tres mil, doscientos ochenta y seis con 54/100 Soles), de los cuales S/. 3,051.92 (Tres mil, cincuenta y uno con 92/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 234.62 (Doscientos treinta y cuatro con 62/100 Soles) serán cancelados con los aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 207-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 27 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 026-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión



Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 150-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Hualtipampa Verde N° 1-A, Sector Hualtipampa Baja, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", el cual técnica 31.65 hectáreas y beneficia a sesenta y siete (67) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 03 de noviembre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A", en la suma de S/. 770,622.50 (Setecientos setenta mil, seiscientos veintidós con 50/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 742,689.82 (Setecientos cuarenta y dos mil, seiscientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/. 11,500.00 (Once mil, quinientos con 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 16,432.68 (Dieciséis mil, cuatrocientos treinta y dos con 68/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales S/. 716,421.35 (Setecientos dieciséis mil, cuatrocientos veintiuno con 35/100 Soles) han sido financiados por el PSI y S/. 54,201.15 (Cincuenta y cuatro mil, doscientos uno con 15/100 Soles) han sido aportados por el GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, cantidades que representan el 92.97% y 7.03% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor CONSORCIO SIERRA VIVA, conformado por IPESA HYDRO S.A. y HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C., la suma de S/. 74,268.98 (Setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y ocho con 98/100 Soles) incluido IGV, los cuales S/. 68,966.18 (Sesenta y ocho mil, novecientos sesenta y seis con 18/100 Soles) serán pagados con la fuente de financiamiento del PSI y S/. 5,302.80 (Cinco mil, trescientos dos con 80/100 Soles) con aportes del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 004-2015-JU's MASHCON-GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A.



Resolución Directoral N° 108 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Ludivina Jeanneth Rodríguez Sánchez la suma de de S/. 3,286.54 (Tres mil, doscientos ochenta y seis con 54/100 Soles), de los cuales S/. 3,051.92 (Tres mil, cincuenta y uno con 92/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/. 234.62 (Doscientos treinta y cuatro con 62/100 Soles) serán cancelados con los aporte del GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MASHCON-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "HUALTIPAMPA VERDE N° 1-A", al Proveedor/Ejecutor Empresa CONSORCIO SIERRA VIVA, conformado por IPESA HYDRO S.A. y HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

0004 10 10 1000 1000 1000

0004 10 10 1000 1000 1000